



**ACTA N° 40-2015**

**FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 40. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de CORSAIN, y de las Alcaldías Municipales de Tenancingo y El Congo. Punto cuatro. Solicitud de exoneración de obligación de conformar Comisión de**

Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba, departamento de La Paz. Punto cinco. Evaluación de desempeño de notificador. Punto seis. Aprobación de ajuste presupuestario No. 3. Punto siete. Aprobación del Plan de trabajo de la Unidad de Género, octubre-diciembre 2015. Punto ocho. Autorización de descargo y desecho de bienes de activo fijo, equipo y otros bienes del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto nueve. Avances de visitas a centros educativos relativos a la implementación del "Proyecto Acción Ética Social". Punto diez. Licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE CORSAIN, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE TENANCINGO Y EL CONGO.** El doctor Menéndez Leal informa que fue recibida por correo electrónico, nota suscrita por la Gerente Administrativo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), licenciada Marleny Arévalo; mediante la cual remite el nombre de todos los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Adjunta copia de nota suscrita por la Presidenta de dicha Corporación, en la cual informa de los miembros propietario y suplente de dicha Comisión nombrados por la autoridad; además, adjunta copia de acta de elección de fecha 29 de mayo de 2015, en la cual consta el miembro propietario de la Comisión elegido por los servidores públicos. Por otro lado, el doctor Menéndez Leal informa que con fecha veintitrés de los corrientes, se recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Tenancingo, departamento de Cuscatlàn, señor Juan Alberto Flores Fuentes; mediante la cual comunica que el jefe de Personal de dicha



municipalidad es el señor Edwin Alexander Martínez Morales y el Secretario Municipal es el ingeniero José Marciano Espinoza Ávalos. Así también, el doctor Menéndez Leal informa que con fecha de este mismo día recibió certificación del acuerdo número cinco, del acta número doce, de fecha 4 de septiembre de 2015, emitida por el Concejo Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana; mediante la cual acordó el nombramiento de las señoras Katya Marina Ramos de Duarte, auxiliar del área de Secretaría, y Silvia Marleni Martínez Villalobos, jefe de Informática, miembros propietario y suplente respectivamente, en la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, por parte de la autoridad. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, y tener por nombrados, a los correspondientes funcionarios como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental; excepto al miembro propietario elegido por los servidores públicos de CORSAIN, por haberlo el Tribunal acreditado en dicha calidad mediante acuerdo N.º 125-TEG-2015 de fecha día diez de junio de dos mil quince; además, requerir a la autoridad que informe el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica (Gerente Legal), en cumplimiento del inciso primero del Art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a la licenciada Luz Marleny Arévalo Portillo, Gerente Administrativo, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de CORSAIN, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Efraín Alfredo Segura, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el 7 de marzo de 2016;**

**2°) Requirase a la Presidenta de CORSAIN, informe al Tribunal el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica (Gerente Legal) en dicha institución, en cumplimiento del inciso primero del Art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de proceder a su nombramiento; 3°) Tiénense por nombrados, a partir del 1 de septiembre de 2015, a la licenciada Ana María Cáceres Seoane, asesor jurídico, y al ingeniero Luis Balmore Pineda, colaborador administrativo, miembros propietario y suplente respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental de CORSAIN, por parte de la autoridad, en sustitución de las licenciadas Claudia Leticia Sermeño de Castillo, y Claudia Lorena Flores González, hasta la finalización del periodo por el cual las anteriores habían sido nombradas, es decir hasta el 3 de marzo 2016; 4°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Edwin Alexander Martínez Morales, jefe de Personal, y al ingeniero José Marciano Espinoza Ávalos, Secretario Municipal, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; 5°) Tiénense por nombradas, por el período de tres años a partir del 4 de septiembre de 2015, a las señoras Katya Marina Ramos de Duarte, auxiliar del área de Secretaría, y Silvia Marleni Martínez Villalobos, jefe de Informática, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad; y 6°) Incorpórense al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de**



Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCEDES LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** El doctor Menéndez Leal informa que con fecha veintinueve de lo corrientes, se recibió mediante correo institucional, nota suscrita por el Alcalde Municipal de Mercedes La Ceiba, departamento de La Paz, profesor Victor Manuel Martínez Aldana; mediante la cual solicitan al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, por la causal contenida en la letra a) del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta planilla de los servidores públicos que laboran en dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar de conformidad al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes, y constatan que el Art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas; además, cuando las instituciones no cuenten con los recursos materiales y

financieros indispensables para el funcionamiento de la Comisión. Considerando lo anterior, con base en los Arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental, y Arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Mercedes, La Ceiba, departamento de La Paz**, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Max Adolfo Molina López, encargado de la Casa de la Cultura., y a José Emilio Baires, encargado del Registro Civil**, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba, departamento de La Paz; y **3°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Castaneda Soto, a las diez horas.* **PUNTO CINCO. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE NOTIFICADOR.** El doctor Menéndez Leal manifiesta que con fecha veintiocho de los corrientes, se recibió la evaluación de desempeño del licenciado Melvin Edgardo Aguilar Méndez, quien desempeña el cargo de notificador, efectuada por la Secretaria General, su jefe inmediato, respectiva al período de prueba comprendido del 1 de julio al 25 de septiembre de 2015. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el contenido de la evaluación de desempeño, y verifican que el rango de puntuación resultante de la evaluación de la gestión realizada por el licenciado Aguilar Méndez es equivalente [REDACTED] de un total del cien por ciento (100%), al cual le



corresponde un nivel de muy buen desempeño. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 14 del Manual de Recursos Humanos del TEG, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Continúe el licenciado Melvin Edgardo Aguilar Méndez en el desempeño del cargo de notificador.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO No. 3.** El doctor Menéndez Leal informa que con fecha veintiocho de los corrientes, se recibió memorando suscrito por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Pleno autorización para ajuste presupuestario No. 3, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal; a fin de adquirir dos vehículos tipo pick up, uno de doble tracción y el otro de tracción sencilla, a ser utilizados para las diligencias de investigación y de notificación de los procedimientos administrativos sancionadores, así también, para cubrir las actividades de capacitación y divulgación institucional. A ese respecto, se solicita la aprobación para dicho ajuste presupuestario por la cantidad de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00), a ser disminuidos del rubro 54 - Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en el objeto específico 54305 -Servicios de Publicidad-, con el objeto de aumentar el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en el objeto específico 61105 -Vehículos de Transporte-, por el monto de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00); y consecuentemente, la modificación al Plan de Compras 2015. Específicamente,

los vehículos son indispensables para la movilización del personal de capacitación y divulgación para realizar visitas de monitoreo y de seguimiento a las Comisiones de Ética Gubernamental, cubriendo las ochenta y dos (82) Comisiones de Ética del Gobierno Central, instituciones descentralizadas y empresas públicas, más las doscientos sesenta y dos (262) municipalidades de todo el país, lo que genera una población universal de trescientos cuarenta y cuatro (344) entidades gubernamentales en total. Adicionalmente, se requieren los vehículos tipo pick up para que los instructores realicen las diligencias de investigación necesarias para la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores, las cuales se llevan a cabo en todo el territorio nacional. Además, para efectuar las notificaciones y demás actos de comunicación por parte de los notificadores, en todo el territorio nacional y en lugares de difícil acceso y peligrosos, necesitando movilizarse en un vehículo con características adicionales a las de un equipo convencional. Sobre el particular, los miembros del Pleno verifican la información proporcionada sobre el ajuste presupuestario requerido, el cual es por un monto de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00), expresando que están de acuerdo en aprobar el ajuste presupuestario requerido, así como modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2015. Consideran que el ajuste presupuestario en referencia es importante e ineludible para el cumplimiento efectivo de los fines institucionales, y para dar seguimiento al acercamiento de los servicios del Tribunal a toda la ciudadanía. Así también, agregan que con base al artículo 10 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental, el Tribunal de Ética Gubernamental es una institución de derecho público con personalidad jurídica, con su consecuente autonomía en lo técnico,





administrativo y presupuestario, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones. Por lo que, es indispensable que el Tribunal como ente rector de la ética pública y encargado de la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, tenga a su disposición las herramientas idóneas para cumplir efectivamente su cometido, y que cuente con los recursos y capacidades para la implementación de la citada Ley. Para tal efecto, el Tribunal estima pertinente reorientar sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; ello, de conformidad al Art. 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece la atribución del Pleno de aprobar las transferencias de fondos entre partidas de su presupuesto. Por lo que, con base en los Arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el ajuste presupuestario No. 3, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por un monto de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00), a ser disminuidos en el mes de octubre del presente ejercicio fiscal, en la Línea de trabajo 0201 Gestión Operativa Institucional, del rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en el objeto específico 54305 -Servicios de Publicidad-, con el objeto de aumentar en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal, en la misma línea de trabajo en mención, del rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en el objeto específico 61105 - Vehículos de Transporte-, el monto de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados**

Unidos de América (\$60,000.00); 2º) **Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2015**, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia; y 3º) **Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que realice las gestiones necesarias con el fin de tramitar el ajuste presupuestario aprobado**. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que a su vez lo notifique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GÉNERO, OCTUBRE-DICIEMBRE 2015.** El doctor Menéndez Leal informa que con fecha veinticuatro de los corrientes, se recibió memorando suscrito por la Encargada de la Unidad de Género ad-honorem, mediante el cual remite para consideración del Pleno, propuesta del Plan de trabajo de la Unidad de Género, octubre-diciembre 2015. El objeto general de dicho Plan, es informar debidamente a los servidores públicos sobre la creación y las funciones de la Unidad de Género institucional, así también, coordinar y monitoriar la transversalización de la igualdad de género y de no discriminación en todo el quehacer institucional; incluyendo aspectos de metodología, ejecución, cronograma y evaluación. Una vez revisada la propuesta del Plan de trabajo en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo; por lo cual, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 20 letra k), los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Plan de trabajo de la Unidad de Género,**



**octubre-diciembre 2015.** Hacer del conocimiento de este acuerdo a la encargada de la Unidad de Género, y la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE DESCARGO Y DESECHO DE BIENES DE ACTIVO FIJO, EQUIPO Y OTROS BIENES DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El doctor Menéndez Leal informa que con fecha veinticuatro de los corrientes, se recibió memorando Ref. UAI-069/2015, mediante el cual el Auditor Interno remite Acta de Verificación del Equipo, Mobiliario y Otros Bienes que pueden descargarse del inventario institucional, y anexos. En dicha acta consta el equipo, mobiliario y otros bienes que pueden descargarse por razones de obsolescencia, finalización de la vida útil, deterioro o estar inservibles. La mencionada acta ha sido suscrita por las jefaturas de la Unidades Administrativa y Financiera, y por el Auditor Interno, la cual contiene recomendaciones de bienes a descargar del inventario institucional. Del resultado de la verificación física realizada, se comprobó la existencia de equipos y bienes diversos detallados en la muestra, contenidos en los listados adjuntos como anexos 1, 2 y 3, algunos de los cuales se encuentran en buen estado pero completamente depreciados y obsoletos, otros arruinados y completamente depreciados, otros como una motocicleta que puede repararse pero el costo es alto, y otros bienes deteriorados y/o inservibles, cuyo valor de adquisición es menor de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00). Por cuanto recomiendan a los miembros del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 -Descarga o Baja de Bienes-, del Manual de Control de Activo Fijo, lo siguiente: a) autorizar el descargo de Equipo informático, motocicleta, mobiliario y otros bienes, según detalle en anexos del Acta de Verificación del

Equipo, Mobiliario y Otros Bienes que pueden descargarse del inventario institucional, por un valor contable de ocho mil trescientos sesenta y ocho 05/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,368.05); b) Donar las computadoras en buen estado y la motocicleta a una institución pública o municipalidad; y c) desechar y poner a disposición del tren de aseo, los bienes deteriorados y/o inservibles. Los miembros del Pleno recuerdan que mediante el punto cuatro del Acta No. 63-2009 de fecha 15 de diciembre de 2009 se aprobó el Manual de Control de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental, conforme al Art. 22 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual contempla los criterios técnicos y normativos de carácter práctico, para el logro de una eficiente administración y control de los activos fijos propiedad del Tribunal. Sobre el particular, revisan y analizan el Acta de verificación presentada y manifiestan que están de acuerdo con la recomendación efectuada; ello, de conformidad con el romano VI -Procedimientos- numeral 9 -Constatación Física- y numeral 10 -Descarga o baja de bienes- del Manual de Control de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones citadas, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Autorízase descargar o dar de baja del inventario del Tribunal de Ética Gubernamental, el equipo informático, motocicletas, mobiliario y otros bienes**, según detalle en los anexos 1, 2 y 3 del Acta de Verificación del Equipo, Mobiliario y Otros Bienes que pueden descargarse del inventario institucional, por un valor contable de ocho mil trescientos sesenta y ocho 05/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,368.05); y **2°) Desechar y poner a disposición del tren de aseo, los bienes**



**deteriorados y/o inservibles.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, a la jefe de la Unidad Administrativa, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. AVANCES DE VISITAS A CENTROS EDUCATIVOS RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROYECTO ACCIÓN ÉTICA SOCIAL”.** El doctor Menéndez Leal informa que con fecha veinticinco de los corrientes, se recibió el Informe de visitas a centros escolares para implementar el “Proyecto Acción Ética Social”, remitido por el Gerente General de Administración y Finanzas. En dicho informe se expone que en seguimiento de acuerdo del Pleno, se efectuaron visitas e inspecciones técnicas a varios centros escolares lindantes con la sede del Tribunal, por lo que recomienda al Pleno autorizar donación de equipo de cómputo al Centro Escolar “República de El Salvador”, y a la Escuela Parroquial “Papa Pablo VI”, apoyando la formación académica de aproximadamente seiscientos (600) alumnos. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien expone en detalle el informe presentado en referencia, y solventa las dudas planteadas por el Pleno. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de autorizar la donación de diez computadoras a cada centro escolar en mención, las cuales han sido descargadas del inventario institucional. Ello, en el marco de actividades de promoción y divulgación de la Ley de Ética Gubernamental y valores éticos en centros escolares; de conformidad con el Art. 56 de la Ley de Ética Gubernamental y Art. 55 de su Reglamento. Además, considerando la recomendación que consta en el Acta de Verificación del Equipo, Mobiliario y Otros Bienes que pueden descargarse del inventario institucional, suscrita por los miembros de la respectiva

Comisión, relativa a donar las computadoras en buen estado descargadas del inventario institucional. Por otro lado, instruyen al Gerente General de Administración y Finanzas, girar invitación a todo el personal para participar como voluntario en las actividades a desarrollar en el "Proyecto Acción Ética Social"; ello, con el fin de apoyar la formación académica en el ámbito de valores éticos, de aproximadamente seiscientos (600) alumnos del sistema educativo público. Por lo cual, con base en las disposiciones legales citadas, numeral 10 -Descarga o baja de bienes- del apartado VI -Procedimientos- del Manual de Control de Activo Fijo del TEG, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase la donación de veinte computadoras descargadas del inventario institucional, diez al Centro Escolar "República de El Salvador", y diez a la Escuela Parroquial "Papa Pablo VI"; 2º) Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, girar invitación a todo el personal para participar como voluntario en las diversas actividades a desarrollar en el "Proyecto Acción Ética Social".** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad Administrativa, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE** [REDACTED] El doctor Menéndez Leal informa que con fecha veintinueve de los corrientes, recibió nota suscrita por [REDACTED], [REDACTED] mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo, del [REDACTED] del presente año, para atender asuntos personales. *En este estado, la licenciada [REDACTED] se retira de la sesión y se excusa de participar en la desición de*





*este punto de acta*, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del Art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el Art. 5 numeral 7), y Art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembro del Pleno, con tres votos, **ACUERDAN: Concédase licencia con goce de sueldo por motivos personales, a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] los días comprendidos del [REDACTED]** Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, a las doce horas y cinco minutos.* **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Solicitud de capacitación de Oficial de Información.** La Secretaria General informa que este día recibió copia de correo electrónico remitido por el Oficial de Información, mediante el cual en el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia lo invita a participar en dos actividades virtuales, enfocadas a desarrollar en el país el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones. Específicamente, dichas actividades sin costo alguno se refieren a una jornada sobre servicios públicos mas eficientes y cercanos al ciudadano, y a

la presentación del libro "Guía práctica para abrir gobiernos", a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2015, respectivamente, impartidas por el Instituto Ortega y Gasset del Reino de España. A ese respecto, los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada, y manifiestan estar de acuerdo con que participe el Oficial de Información en dichas conferencias virtuales, considerando que el objeto de las capacitaciones es adquirir nuevas herramientas que mejoren la calidad en la prestación de los servicios y asegurar el acceso y distribución de los mismos. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 20 y 33 letra b) del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase al licenciado Wilber Alberto Colorado Sevellon, Oficial de Información, a participar en dos capacitaciones virtuales sobre el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones, a ser impartidas los días 1 y 2 de octubre de 2015, por el Instituto Ortega y Gasset del Reino de España.** Comuníquese este acuerdo al interesado y a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Impartición de charlas y conferencia.** El doctor Menéndez Leal comunica que el día veinticuatro de los corrientes, impartió una charla sobre el contenido de la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, dirigida a los miembros del Consejo Directivo del Registro Nacional de la Persona Natural (RNPN). Así también, el doctor Menéndez Leal informa que este día impartirá una charla sobre la citada Ley y su Reglamento, dirigida al personal administrativo, técnico y de servicio de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en el departamento de Santa Ana. Por otro lado, la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, informa que impartió la







conferencia denominada "El papel del servidor público en el siglo XXI", a los servidores públicos del Centro Nacional de Registros, en el marco de la Semana por la Ética desarrollada por dicha institución. Dichas jornadas de capacitación se llevaron a cabo en cumplimiento de lo establecido en el Art. a) de la Ley de Ética Gubernamental, respectivo a promocionar la ética pública. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, excepto el punto diez del acta por haberse acordado con tres votos; y así concluida la agenda, el doctor Menéndez Leal dio por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.